

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADMINISTRACION OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1899)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Oficinas: Almirante, 15 de tres á ocho de la tarde.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción..... 0'50 peseta
Id. particulares, id. id. id..... 0'75 id.

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), salió en la noche de ayer de la ciudad de Valencia, con dirección á esta corte, sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban en esta corte S. M. la Reina doña Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y las demás personas de la Augusta Real Familia.

AYUNTAMIENTOS

MADRID

SECRETARIA

La Junta municipal se halla citada para celebrar sesión en la 1.ª Casa Consistorial el día 4 del actual, á las diez de la mañana y tratar de los asuntos siguientes:

Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, aprobatorio de un presupuesto, importante 114.702'90 pesetas, para la sustitución del actual empedrado de cuña en el paseo de las Delicias, entre la glorieta de Atocha y estación de Cáceres y Portugal, con aprovechamiento del material levantado para la continuación de dicho paseo.

Otro, adjudicando dos parcelas de terreno de 43 62 metros cuadrados una, y otra de 37 12 metros, procedente de la antigua vereda de Postas, al precio de 12 pesetas metro.

Otro, adjudicando una parcela de terreno de 53 50 metros cuadrados, procedente de la antigua vereda de Postas, al precio de 12 pesetas metro cuadrado.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 2 de Noviembre de 1909.—El secretario, F. Ruano y Carriedo.

ARANJUEZ

El día siete de Diciembre próximo á las once de la mañana, bajo mi presidencia y en la Casa Consistorial se celebrará subasta pública, para arrendar durante

el año próximo de 1910 el servicio de limpieza de calles y recogida de basuras de la vía pública bajo el tipo de 1.000 pesetas, abonadas por el Ayuntamiento al arrendatario.

El pliego de condiciones y demás antecedentes de la subasta se hallarán de manifiesto, á disposición del público, durante los días y horas hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los licitadores constituirán previamente como fianza provisional el cinco por ciento del tipo de subasta ó sean sesenta pesetas, y el rematante prestará la definitiva del veinte por ciento del precio del servicio, siendo don Mariano Merino Rodríguez vecino de Aranjuez el letrado designado para bastantear poderes.

No se admitirán proposiciones á los comprendidos en el artículo once de la citada Instrucción, y estas proposiciones á las que hay que acompañar el resguardo de depósito y la cédula personal, deberán presentarse en pliego cerrado redactadas con sujeción al siguiente modelo:

Don vecino de enterado del pliego de condiciones, que acepta, ofrece realizar el servicio de limpieza de calles y recogida de basuras de la vía pública durante el año de mil novecientos diez, por la cantidad de (en letra) pesetas.

Fecha y firma del proponente.

Caso de celebrarse el acto sin efecto se celebrará nueva subasta con las condiciones, día, hora y aumento de precio que acuerde el Ilustrísimo Ayuntamiento.

Aranjuez veintinueve de Octubre de mil novecientos nueve.

El alcalde accidental,

Rafael Almazán

(E.—600.)

Don Rafael Almazán García, primer teniente alcalde de este Ilmo. Ayuntamiento en funciones de alcalde presidente.

Hago saber: Que el día 6 de Diciembre próximo á las diez de la mañana, bajo mi presidencia y en la Casa Consistorial, se celebrará la subasta del arbitrio sobre pesos y medidas, impuesto como obligatorio para el año 1910, bajo el tipo de 13.000 pesetas.

El acuerdo y condiciones de la subasta que se han hecho públicos sin que se haya producido reclamación alguna en el plazo fijado por el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional el 5 por 100 del tipo ó sean 650 pesetas, y el rematante prestará la definitiva del 20 por 100 del precio del remate, el cual deberá pagarse por meses anticipados, siendo don Mariano Merino Rodríguez, vecino de Aranjuez, el letrado designado para bastantear poderes.

No se admitirán proposiciones á los comprendidos en el art. 11 de la citada Instrucción, y estas proposiciones á las que hay que acompañar el resguardo de depósito y la cédula personal, deberán presentarse en pliego cerrado, redactadas con sujeción al siguiente modelo:

Don vecino de enterado del pliego de condiciones, que acepta, ofrece (la cantidad en letra) pesetas, por el arriendo del arbitrio municipal de pesos y medidas de uso forzoso para el año mil novecientos diez.

Fecha y firma del proponente.

Caso de celebrarse el acto sin efecto, se celebrará nueva subasta con las mismas condiciones que la primera, el día, hora y con la rebaja del tipo que acuerde este Ilmo. Ayuntamiento.

Aranjuez veintinueve de Octubre de mil novecientos nueve.

El alcalde accidental,

Rafael Almazán.

(E.—601.)

Don Rafael Almazán García, primer teniente de alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez.

Hago saber: Que el día 7 de Diciembre próximo, á las diez de la mañana, bajo mi presidencia, y en la Casa Consistorial, se celebrará la subasta del arbitrio sobre pesos que se instalan en el Mercado y vía pública de esta población, durante el año de mil novecientos diez, bajo el tipo de 20.000 pesetas.

El acuerdo y condiciones de la subasta, que se han hecho públicos sin que se haya producido reclamación alguna en el plazo fijado por el artículo 29 de

la Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los licitadores constituirán previamente como fianza provisional el 5 por 100 del tipo, ó sean 1.000 pesetas, y el rematante prestará la definitiva del 20 por 100 del precio del remate, el cual deberá pagarse por meses anticipados, siendo don Mariano Merino Rodríguez, vecino de Aranjuez, el letrado designado para bastantear poderes.

No se admitirán proposiciones á los comprendidos en el artículo 11 de la citada Instrucción; y estas proposiciones, á las que hay que acompañar el resguardo de depósito y la cédula personal, deberán presentarse en pliego cerrado, redactadas con sujeción al siguiente modelo:

Don vecino de enterado del pliego de condiciones, que acepta, ofrece (la cantidad en letra) pesetas, por el arriendo del arbitrio municipal, sobre puestos en el Mercado y vía pública, para el año de mil novecientos diez.

Fecha y firma del proponente.

Caso de celebrarse el acto sin efecto, se celebrará nueva subasta con las mismas condiciones que la primera, el día, hora, condiciones y rebaja del tipo, que acuerde este Ilustrísimo Ayuntamiento.

Aranjuez veintinueve de Octubre de mil novecientos nueve.

El alcalde accidental,

Rafael Almazán.

(E.—602.)

Don Rafael Almazán García, primer teniente de alcalde del Ilustrísimo Ayuntamiento de Aranjuez.

Hago saber

Que el día seis de Diciembre próximo á las once de la mañana, bajo mi presidencia, y en la Casa Consistorial, se celebrará la subasta del arbitrio sobre guallo de toda clase de reses que se sacrifican en el Matadero Público de esta población durante el año de mil novecientos diez, bajo el tipo de siete mil pesetas.

El anuncio y condiciones de la subasta que se han hecho públicos sin que se haya producido reclamación alguna en el plazo fijado por el artículo veintinueve

ve de la Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los licitadores constituirán previamente, como fianza provisional, el cinco por ciento del tipo, ó sean trescientas cincuenta pesetas, y el rematante prestará la definitiva del veinte por ciento del precio del remate, el cual deberá pagarse por meses anticipados, siendo don Mariano Merino Rodríguez, vecino de Aranjuez, el letrado designado para bastantear poderes.

No se admitirán proposiciones á los comprendidos en el artículo once de la citada Instrucción, y estas proposiciones á las que hay que acompañar el resguardo de depósito y la cédula personal, deberán presentarse en pliego cerrado redactado con sujeción al siguiente modelo:

Don....., vecino de....., enterado del pliego de condiciones que acepta, ofrece....., (la cantidad en letra)..... pesetas, por el arriendo del arbitrio municipal, sobre degüello de toda clase de reses que se sacrifican en el Matadero público de esta población, para el año mil novecientos diez.

Fecha y firma del proponente.

Caso de celebrarse el acto sin efecto, tendrá lugar una nueva subasta con las mismas condiciones que la primera, el día, hora, condiciones y rebaja del tipo que acuerde este Ilustrísimo Ayuntamiento.

Aranjuez veintinueve de Octubre de mil novecientos nueve.

El alcalde accidental,
Rafael Almazán.
(E.—603.)

BECERRIL DE LA SIERRA

Aprobado por la Superioridad el oportuno pliego de condiciones para hacer efectivo el encabezamiento de consumos, sal y alcoholes de este término municipal en el próximo año de 1910, la subasta para el arriendo á venta libre de dichos artículos tendrá lugar en esta Casa Consistorial y sala destinada al efecto el día veintiocho del próximo Noviembre, horas de diez á doce, con sujeción al referido pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y lo estará también en el acto de la subasta, con el fin de que puedan enterarse cuantos le tuvieren por conveniente.

Becerril de la Sierra treinta y uno de Octubre de mil novecientos nueve.

El alcalde,
Cándido de la Rubia.
(E.—605.)

BRAOJOS

Con autorización de la Superioridad y con sujeción al pliego de condiciones formado al efecto, tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta villa el día dieciocho de Noviembre próximo á las doce de su mañana, la subasta de los derechos de las especies de consumos de este distrito para el año 1910, con venta libre.

La subasta se celebrará por el sistema de pujas á la llana, bajo el tipo y condiciones que contiene el pliego que se hallará de manifiesto en el acto de la subasta.

Se halla terminada y expuesta al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, la matrícula del subsidio industrial y de comercio de esta villa para el año próximo de 1910.

Lo que se hace público por el presente

para conocimiento de las personas que se crean interesadas.

Braojos á veintinueve de Octubre de mil novecientos nueve.

El alcalde,
Remualdo Montoya.
(E.—595.)

CIEMPOZUELOS

El día veintiocho de Noviembre próximo, á las once de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la subasta de los derechos de la Casa Matadero de esta villa, durante el año de mil novecientos diez, con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento é instrucción vigente para la contratación de servicios provinciales y municipales y modelo de proposición adjunto.

Ciempozuelos á veintiocho de Octubre de mil novecientos nueve.

El alcalde,
Angel Crespo.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., de..... años de edad, con cédula personal clase....., número....., enterado del pliego de condiciones por que se ha de regir la subasta de los derechos de la Casa Matadero de esta villa para mil novecientos diez, se comprometo á cumplir con el referido pliego (en el tipo de subasta ó haciendo una mejora de..... pesetas; fecha y firma; papel de la clase undécima, se acompañará el resguardo del depósito provisional.

(E.—597.)

El día veintiocho de Noviembre próximo, á las diez de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de suministro de cebada y paja que durante el año de mil novecientos diez sean necesarias á las fuerzas del Ejército y Guardia civil de esta villa, con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y con sujeción al modelo de proposición adjunto.

Ciempozuelos á veintiocho de Octubre de mil novecientos nueve.

El alcalde,
Miguel Crespo.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., de..... años de edad, con cédula personal de la clase....., número....., y año corriente, enterado del pliego de condiciones por el que se ha de regir la subasta para el suministro de cebada y paja á las fuerzas del Ejército y Guardia civil de esta villa en el año mil novecientos diez, se comprometo á cumplir con el referido pliego (en el tipo de subasta ó haciendo una mejora de..... céntimos de peseta en cada ración de cebada y paja) fecha y firma, papel de la clase undécima, se acompañará el resguardo del depósito provisional.

(E.—598.)

GASCONES

Con la debida autorización superior, el día veintiuno de Noviembre próximo y hora de las doce de la mañana, en la Sala Consistorial de este pueblo, tendrá lugar la subasta de los derechos de los artículos de consumo de este distrito municipal con venta libre para el próximo año de mil novecientos diez, bajo el tipo y condiciones del pliego que se ha-

llará de manifiesto en el acto de la subasta.

Se halla terminada y expuesta al público, por término de ocho días para oír reclamaciones, la matrícula del subsidio industrial y de comercio de este pueblo para el año de mil novecientos diez.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento de las personas que se crean interesadas.

Gascones á veintiocho de Octubre de mil novecientos nueve.

El alcalde,
Celestino Martín
(E.—599.)

MANGIRON

Se arriendan en pública subasta de venta exclusiva y libre, los derechos de consumos de este pueblo y su término municipal, pertenecientes al año de 1910, en esta Casa Consistorial el día 14 del mes de Noviembre próximo y hora de diez á doce de su mañana.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Mangirón 27 de Octubre de 1909.

El alcalde,
Julián Velasco.
(E.—604.)

RASCAFRIA

El día veinte de Noviembre próximo, á las once de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, la subasta para el arriendo á venta libre de los derechos de consumos de este término, durante el próximo año de mil novecientos diez, bajo el tipo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Rascafría veintinueve de Octubre de mil novecientos nueve.

El alcalde,
Francisco Bejar.
(E.—596.)

TORRELAGUNA

Al siguiente día de transcurridos los diez al en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta villa la subasta por pujas á la llana para el arriendo á venta libre de los derechos de consumo, sal y alcoholes correspondientes á esta villa para el año mil novecientos diez.

La subasta dará principio á las diez de la mañana y terminará á las once de la misma.

El tipo de la subasta es el de catorce mil cuatrocientas una pesetas cuarenta y cinco céntimos, importe de los derechos y recargos de todas las especies.

Para tomar parte en la subasta se ha de consignar en la mesa de la presidencia, media hora antes de la señalada para su celebración, la cantidad de setecientos veinte pesetas y siete céntimos, importe del cinco por ciento del tipo de la subasta.

La clase de fianza que ha de prestar el rematante ha de ser en metálico, valores públicos ó en fincas, el pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Torrelaguna treinta y uno de Octubre de mil novecientos nueve.

El alcalde,
Alberto López.
(E.—593.)

VILLAVICIOSA DE ODÓN

No habiendo presentado reclamación alguna contra los acuerdos aprobados, los pliegos de condiciones para las subastas de los arbitrios municipales sobre pesas y medidas de uso forzoso, puestas

públicas, derechos de degüello de reses y Casa matadero, para el próximo año de 1910, tendrán lugar en esta Casa Consistorial el día siete del próximo mes de Noviembre las subastas, en la siguiente forma: pesas y medidas, de diez á once de la mañana.

Puestos públicos, de nueve á diez de la mañana.

Derechos de degüello y matadero, de doce á una de la tarde.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores, y previniendo que los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables de nueve de la mañana á cuatro de la tarde.

Villaviciosa de Odón á veintiocho de Octubre de mil novecientos nueve.

El alcalde accidental,
Eusebio Delgado Fernández.
(E.—591.)

No habiendo habido licitadores en la subasta el día veintiocho del corriente mes para el aprovechamiento de los pastos del monte Dehesa boyal del Sotillo de estos propios, para quinientas reses lanaras y tipo de mil pesetas, se anuncia una segunda subasta, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día siete del próximo mes, de once á doce de la mañana, bajo el mismo tipo y condiciones de la anterior.

Villaviciosa de Odón veintiocho de Octubre de mil novecientos nueve.

El alcalde accidental,
Eusebio Delgado Fernández.
(E.—592.)

VILLAVIEJA

El día dieciocho del próximo mes de Noviembre, y hora de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento el arriendo á venta libre de los derechos de consumos, sal y alcoholes para el próximo año de mil novecientos diez, bajo el tipo y pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate.

Villavieja á veintinueve de Octubre de mil novecientos nueve.

El alcalde,
Daogracias Durán.
(E.—594.)

DIRECCIÓN DEL

Servicio Agronómico-catastral

BARAJAS DE MADRID

Conforme previene la regla 8ª de la Instrucción de 8 de Agosto de 1901, se pone por medio del presente anuncio en conocimiento de los propietarios del término municipal de Barajas de Madrid que, desde el día 6 de Noviembre próximo venidero, y por espacio de quince días, quedarán expuestas en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo, durante las horas de oficina, las hojas declaratorias de aquel término municipal, y de su agregado «La Alameda» por si creyeren oportuno hacer observaciones sobre la superficie asignada á su predios.

Al mismo tiempo, y en virtud de lo dispuesto en la R. O. del Ministerio de Hacienda de 13 de Enero de 1908, se pone en conocimiento de los propietarios por rústica del referido pueblo que, de acuerdo con la Junta pericial, el día 15 de dicho mes de Noviembre, á las diez de su mañana en la Casa Consistorial de aquel Ayuntamiento, dará principio la celebración de los juicios verbales contradic-

terios que determina la regla 19 de la Instrucción provisional de 8 de Agosto de 1901 ya referida, para el establecimiento de los Registros fiscales de la riqueza rústica y pecuaria; y continuando los días sucesivos en igual sitio y horas, sin previo aviso hasta su terminación.

Madrid 30 de Octubre de 1909.—El ingeniero director, A. Gómez Flores.

(Núm. 3.570.) (O.—174.)

INTERVENCION

DE LA

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

La Intervención general de la Administración del Estado, por resolución de esta fecha, y con arreglo al artículo 1.º del Real decreto de 23 de Enero de 1836, ha nombrado con carácter de interino y sueldo de 1.250 ptas. anuales, Aspirantes de 1.ª clase, á oficial de esta Dependencia á don Gerardo Saiz Arijá y don Marcelino Luna y González.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 4.º de la ley de 19 de Julio de 1904.

Madrid 29 de Octubre 1909.

El Interventor,
F. de Fons.

(Núm. 3.573.)

EXCMA. JUNTA PROVINCIAL

DE

Instrucción pública de Madrid

ANUNCIO

Para cumplimentar lo dispuesto en los artículos 22 y 23 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907 sobre provisión interina de las escuelas de sueldo inferior á 825 pesetas, se concede á las maestras que aspiren á la vacante de la escuela elemental de niñas de Aravaca, el plazo de cinco días, á contar desde el de la fecha de este anuncio, para que presenten en la Secretaría de la Junta sus instancias dirigidas al señor gobernador-presidente de la Excelentísima Corporación, acompañándolas de las hojas de servicios debidamente certificadas.

Las maestras que no cuenten con esta clase de servicios, acompañarán á las solicitudes uno cualquiera de los siguientes documentos: copia del título profesional compulsada por la Secretaría, certificación de depósito para dicho título ó certificación de reválida; siendo suficiente la certificación de estudios del primer año del grado elemental ó la certificación de aptitud si aspiran á escuelas incompletas.

En todo caso, las maestras aspirantes deberán señalar sus respectivas solicitudes el domicilio ó punto de su habitual residencia.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y á los efectos prevenidos.

Madrid 3 de Noviembre de 1909.—El secretario, Rafael López Mora.

DIRECCION GENERAL

DE

CONTRIBUCIONES IMPUESTOS Y RENTAS

ANUNCIO

Autorizada por Real orden de quince del corriente la celebración de subasta pública para contratar el servicio de ex-

tracción de tierras, introducción de materiales y movimiento de aguas necesario para la mina Arrayanes, en Linares, durante el año mil novecientos diez, esta Dirección general ha acordado que dicho lote tenga lugar en la misma y simultáneamente en la Dirección de la mina y en la Delegación de Hacienda de Jaén, á las doce en punto del día once de Diciembre próximo, con estricta sujeción al pliego de condiciones (que se) aprobado, que se hallará de manifiesto en las expresadas oficinas durante las horas de despacho.

El precio máximo admisible es de sesenta mil pesetas, y las proposiciones, extendidas en papel del sello undécimo, han de ir acompañadas de la cédula personal de su firmante y de la carta de pago que acredite haber consignado previamente en metálico ó su equivalente en papel admisible del Estado en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales la cantidad de tres mil pesetas.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expresado y que en su redacción no se ajusten al siguiente

Modelo de proposición

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el servicio de extracción de tierras, introducción de materiales de fortificación, así como el arrastre ó paseo interior de los mismos y movimiento de aguas que afluyen á los pozos generales de desagüe de la mina Arrayanes, de Linares (Jaén), correspondiente al año mil novecientos diez, quedando obligado á continuarla en interés de la Hacienda, se comprometo á cumplirlas y á realizar el contrato al precio determinado en la condición diecinueve y anteriores de las facultativas para todos los servicios que abraza el presupuesto (en caso de que se haga baja, se agregará): con la baja de..... pesetas (expresado por letra), por ciento.

(Expresado por letra.)

Fecha y firma del proponente.

Domicilio del que suscribe.

Madrid veintinueve de Octubre de mil novecientos nueve.

El director general,

C. R. Soler.

(Núm. 3.572.) (E.—607.)

ADMINISTRACION

DE LA

Fábrica Nacional de la Moneda y TIMBRE

El día 9 de Diciembre, á las doce de la mañana, se celebrará en mi despacho de esta Fábrica, subasta pública para contratar el suministro de la goma arábiga que se considera necesaria para el servicio de la Sección del Timbre de este Establecimiento durante los años 1910, 1911 y 1912.

Lo que se anuncia para que las personas que quieran tomar parte en la licitación puedan examinar el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de este Establecimiento, donde también se les facilitarán cuantos datos y noticias puedan interesarles, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las proposiciones habrán de ajustarse al modelo que á continuación se inserta:

Modelo de proposición.

D..... vecino de..... que vive calle de..... número..... que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserte en la *Gaceta de Madrid* número..... fecha..... ó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número..... fecha..... y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado, que obra en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, para adquirir, en subasta pública, 15.000 kilogramos de goma arábiga con destino á dicha Fábrica en los años 1910, 1911 y 1912, y el número que sobre éstos pueda pedirse hasta un 25 por 100 más, se comprometo á entregar en la misma, cada kilogramo de goma de las circunstancias que se expresan en el referido pliego, el cual acepta en todas sus partes, sin alteración ulterior por el precio de..... pesetas..... céntimos (en letra).

(Fecha y firma del interesado.)

Madrid, dos de Noviembre de mil novecientos nueve.

El Administrador,
M. Díaz Gómez.

(E.—606.)

CAPITAL DE MADRID

AÑO 1909. — MES DE MARZO

Estadística del movimiento natural de la población

Causas de las defunciones

- Fiebre tifoidea (tifo abdominal), 178.
- Tifo exantemático, 45
- Fiebres intermitentes y caquexia palúdica, 0.
- Viruela, 34.
- Sarampión, 72.
- Escarlatina, 7.
- Coqueluche, 12.
- Difteria y Crup, 15.
- Gripe, 110.
- Cólera asiático, 0.
- Cólera nostras, 0.
- Otras enfermedades epidémicas, 2.
- Tuberculosis pulmonar, 148.
- Tuberculosis de las meninges 7.
- Otras tuberculosis, 16.
- Sífilis, 4.
- Cáncer y otros dolores malignos, 59.
- Meningitis simple, 138.
- Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebrales, 162.
- Enfermedades orgánicas del corazón, 160.
- Bronquitis aguda, 279.
- Bronquitis crónica, 129.
- Neumonía, 93.
- Otras enfermedades del aparato respiratorio, 251.
- Afecciones del estómago (menos cáncer) 11.
- Diarrea y enteritis (dos años y más), 40.
- Diarrea y enteritis (menores de dos años) 94.
- Hernias, obstrucciones intestinales 15.
- Cirrosis del hígado, 18.
- Nefritis y mal de Bright, 74.
- Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos, 0.
- Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer, 3.
- Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, sepsis puerperal), 9

Otros accidentes puerperales, 0.
Debilidad congénita y vicios de conformación, 50.

Debilidad senil, 84.
Suicidios, 2.
Muertes violentas, 27.
Otras enfermedades, 305.
Enfermedades desconocidas ó mal determinadas, 55.

Total, 2.708.
Madrid 30 de Octubre de 1909.—El jefe de Estadística, P. A., Benedicto Arias.

Población, 852.306.
Número de hechos: Absoluto: Nacimientos, 2.340; Defunciones, 2.708; Matrimonios, 318.
Por 1.000 habitantes: Natalidad, 2'75; Mortalidad, 3'18; Nupcialidad, 0'36.

Número de nacidos: Vivos: Varones, 1.241; Hembras, 1.099.

Vivos: Legítimos, 2.007; Ilegítimos, 391; Expósitos, 42; Total, 2.340

Muertos: Legítimos, 104; Ilegítimos, 34; Expósitos, 1; Total, 139.

Número de fallecidos: Varones, 1.366; Hembras, 1.342.

Menores de cinco años, 942; De cinco y más años, 1.766.

En hospitales y casas de salud, 395; En otros establecimientos benéficos, 98; Total, 493.

Madrid 30 de Octubre de 1909.—El jefe de Estadística, P. A., Benedicto Arias.

(Núm. 3.571.)

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Copia del primer tomo de la matrícula industrial de la Tarifa 1.ª de la capital, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

(CONTINUACIÓN)

Embutidos y jamones por mayor

Con 726 pesetas

- Sobrines de Francisco Rice y Fraile, Conde de Romanones 12.
- Andrés Caro, plaza Cebada 14.
- Emigdio Fernández, Toledo 13.
- José Rodríguez, plaza Santo Domingo 6.
- Venancio López, Atocha 75 y 77.
- Unión Riesgo y García, Mayor 65.
- Paulino Sáenz, Hortaleza 36.
- Esteban Reñones, León 1.

Tarifa 1.ª, clase 4.ª, epígrafe 12

Vinos generosos y licores por mayor

Con 726 pesetas

- Rafael Heredia y C.ª, Sevilla, 3 y 5,
- Benigno Domínguez, Mayor, 14.
- Modesto García, Marqués de Cubas, 3.
- Vicente R. Yarto, Hilarie Peñasco, 7.
- Melcher Cosmen, Mentera, 51.
- Rivas y García, Peligros, 10 y 12.
- Guillermo Vázquez, Mayor, 49.
- Juan Fernández, Infantas, 4 y 6.
- Manuel Navarro, paseo Atocha, 23.
- Juan Manuel Díaz, Claudio Coello, 24.
- Bartolomé Fernández, Barquillo, 28.

Tarifa 1.ª, clase 4.ª, epígrafe 13

Máquinas de Coser por mayor

Con 726 pesetas

- Compañía Singer, Mentera, 40.
- Pilar Piakas, Carmen, 16.

Tarifa 1.ª, clase 4.ª, epígrafe 14

Máquinas agrícolas

Con 726 pesetas

- Alberto Ahles y Compañía, Barquillo 26.

Romero y Compañía, Ferraz 21.
 Rafael Villanueva, Silva 40 y 42.
 Nicolás Pelaez, Orellana 9.
 Daverich Henneri y Compañía, Sevilla 3.
 Francisco Maranges, Sagasta 19.
 Jacobo Scheneider, Alfonso XII 56.
 Navas y Compañía, Marqués de Cubas 5.
 Enrique del Campo y Compañía, Fernando VI 12.
 Nicolás Gasse, Esparteros 6.
 Antonio Riviese, plaza Matute 10.
 Richard Gans, Princesa 63.
 Sociedad Española acumulador Tudor, Nuñez de Arce 1.
 Compañía Babcock O. Niboor, Ventura Ventura de la Vega 1.
 Miguel Milano, Nuñez de Balboa 7.
 Sucesor de Artur Ceppell, paseo de Recoletos 21.
 Guilliet Fills, Fernando VI 23.
 Sociedad Brujes y Frene, Ventura de la Vega 4.
 Nicolás Users, Tudescos 11.
 Marqués de la Candelaria, Lista 12.
 Emilio Mercon, Atocha 127.
 Herman Schilling, Los Madrazos 28.
 Richard Gans, Princesa 63, 450 pesetas.

Tarifa 1.ª, clase 4.ª bis, número 1
Tejidos
 Miguel Espino, Vicario Viejo 9, con 835 pesetas pesetas.
 Con 810 pesetas
 Enrique Alvarez, Imperial 7.
 Francisco García, Carmen 28.
 Hernández Hermanos, Arenal 7.
 Nuñez Hermanos, Postas 15.
 Pablo Ruiz, Tetuán 16.
 Pedro Andion, Imperial 8.
 Leandro González, plaza del Angel 13.
 Compañía M. Z. A., Estación del Mediodía.

Con 760 pesetas
 J. Peletier y hermano, Pastas 36.
 W. Montes, Toledo 75.
 Felipe Urtueta, plaza del Callao 22.
 Pablo Cuadrado, Toledo 86.
 Pablo Martín, Toledo 19.
 Peña hermanos, Príncipe 12.
 Gregoria Ortiz, Berquillo 15.
 Ramón Pérez, Toledo 67.
 Zuluaga y Ramos, Cermen 21.
 Julián Rodríguez, Montero 19.
 Hernández Hermanos, Montero 43.
 Estapé Cres y compañía, Augusto Figueroa 47.

(Continuará).

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de 1.ª Instancia LATINA

El Juzgado de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta capital, en providencia dictada con fecha veintinueve de Octubre último, ha acordado hacer por primera vez a la venta en pública subasta las fincas siguientes.

Pesetas

Primero. Un pajar situado en el término municipal del Espinar, llamado Fonda de San Rafael de arriba, que mide sesenta y tres metros y veintisiete decímetros cuadrados, que linda por laderecha entrando con prado de doña Saturnina Llanos; por la izquierda con huerto de Maximine Calvo; por la espalda con pajar de don Toribio Carballo, y al frente con prado de dicha doña Sa-

turnina, por donde tiene su entrada y salida, y ha sido tasado en seis mil pesetas. 6.000

El pajar descrito es actualmente casa habitada. 6.000

Segundo. Un huerto en el mismo término y sitio detrás de un pajar de Lucas Gómez, hoy sus herederos, de caber 19 áreas y noventa y cinco centiareas, de segunda calidad; linda: á Oriente, con prado de herederos de Lucas Gómez; Mediodía, con el mismo prado y pastos comunes; Poniente, con prado de Eusebia Soto, hoy sus herederos; y Norte, con pajar de los herederos de Lucas Gómez y Mariane García. Dentro de este huerto se hallan hoy construidas tres casas, que con el valor de aquél, se tasa en junto en siete mil pesetas. 7.000

Tercero. Un trozo ó parcela de terreno al sitio y término que el pajar antes descrito; mide una extensión superficial de mil cincuenta y cuatro metros y cuarenta y tres decímetros cuadrados; linda: á Saliente, con prado de que formó parte, propio de doña Saturnina Llanos y con huerto de herederos de Pedro Gómez; al Sur, con prado ó cañada de ganados; al Oeste con huerto de Maximine Calvo, antes de Demingé Gómez, y al Norte, con el pajar antes descrito y terreno que existe de servidumbre de paso ó salida á la carretera de la Caruña. Sobre este terreno existen varias edificaciones, entre las que se hallan una dedicada á tahona y almacén de harinas y ha sido tasado con las citadas edificaciones, en dieciocho mil pesetas. 18.000

Las fincas deslindadas se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad de Segovia, á los folios sesenta y sesenta y dos del Tomo treinta y cinco del Ayuntamiento del Espinar, fincas números tres mil cuatrocientos ochenta y ocho y tres mil cuatrocientos ochenta y nueve, y ciento cincuenta y dos duplicado inscripciones tercera, segunda y quinta respectivamente.

Para el remate de dichas fincas, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado del distrito de la Latina, se ha señalado la una de la tarde del día cuatro de Diciembre próximo venidero, bajo el tipo de treinta y un mil pesetas, y se hace saber á cuantas personas hayan de tomar parte en el remate, que no se admitirá proposición que no cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento en efectivo de la misma suma; que el remate se verificará en un solo lote y podrá hacerse á calidad de cederle un tercero; y que los títulos de propiedad de las mismas fincas, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad del partido de Segovia, se hallan de manifiesto en la escribanía del que refrenda, y con ellos deberán conformarse los licitadores sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

Madrid dos de Noviembre de mil novecientos nueve.

V.º B.º

Edelmiro Trillo.

El escribano,
 Juan García Lués.
 (A.—457.)

LATINA

Don Edelmiro Trillo y Señerans, juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta corte.

Por el presente se anuncia y hace público que doña Julia Huet, mayor de edad, soltera, domiciliada en París, bajo la representación del procurador don Felipe Gorri y León, ha presentado un escrito á la autoridad judicial, el que por repartimiento ha correspondido á este Juzgado y escribanía del que refrenda, denunciando el extravío de dos títulos, serie B números veintitrés mil ciento treinta y nueve y treinta y siete mil trescientos uno, y ocho más, serie A número cinco mil quinientos veintidós, veintisiete mil ciento sesenta y tres, treinta y cuatro mil ochocientos nueve, treinta y siete mil seiscientos treinta y siete, cuarenta y dos mil doscientos ochenta y ocho, cuarenta y tres mil trescientos dos, sesenta y ocho mil ciento treinta y dos y ochenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y dos; todos de la Deuda exterior española, de dos mil pesetas ó francos nominales de capital, y ochenta de renta anual los dos primeros, y de mil francos ó pesetas nominales de capital, y cuarenta francos ó pesetas de renta anual los demás, cuyo extravío tuvo lugar después del diez de Setiembre de mil novecientos ocho; y promoviendo las diligencias que autorizan los artículos quinientos cuarenta y ocho y siguientes del Código de Comercio, para que por el Juzgado se acuerde la publicación de anuncios que ordena el quinientos cincuenta limitado, á la prohibición de negociar ó transferir los referidos títulos, declarándolos nulos en su día, y dispeniendo la emisión de los correspondientes duplicados.

Y por providencia de veintisiete de Octubre próximo pasado, recaída á dicho escrito se ha estimado la denuncia mandando publicarla en la *Gaceta de Madrid*, *Diario de Avisos* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, señalando el término de doce días, para que dentro de ellos puedan comparecer á hacer uso de su derecho los tenedores de los títulos extraviados; que se ponga la denuncia y demanda en ella contenida en conocimiento de la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, á los efectos procedentes y en el de la Junta Sindical de agentes de cambio y bolsa de esta corte, para que se impida la negociación ó transmisión de los indicados títulos, comunicándole á las demás Juntas Sindicales de su clase de la nación.

Madrid dos de Noviembre de mil novecientos nueve.—Edelmiro Trillo.—Ante mí, Francisco de P. Rives.

Y para su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, expido el presente visado por el señor juez que firmo en Madrid á dos de Noviembre de mil novecientos nueve.

V.º B.º

El señor juez,
 Edelmiro Trillo.

El escribano,
 Francisco de P. Rives.
 (D.—1.)

LATINA

Don Edelmiro Trillo y Señerans, juez de instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Andrés Fernández Soto, hijo de Manuel y María, natural y vecino de Madrid, de 42 años de edad, soltero, jornalero, con domicilio en la calle de la Verdad, núm.

13 pral, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contactados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por hurto, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 27 de Octubre de 1909.—Edelmiro Trillo.—El escribano, Julián Villanueva,

(B.—2.934.)

Juzgados municipales CHAMBERÍ

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Vicente Ventura Vicien, por amenazas, y señalado con el núm. 888 de 1908, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la villa y corte de Madrid á 12 de Junio de 1909, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores don Miguel Ochoa juez municipal y adjuntos D. Carlos Saura y D. Enrique Garte, habiendo visto el precedente juicio de faltas seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado Vicente Ventura cuyas demás circunstancias ya constan.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Vicente Ventura Vicien á la pena de 50 pesetas de multa y las costas.

Así per esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Ochoa.—Carlos Saura.—Enrique Garte.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Miguel Ochoa juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido el presente en Madrid á 20 de Octubre de 1909.—V.º B.º—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.460.) (B.—2.851.)

ALCALA DE HENARES

Don Fernando Cútoli y Cútoli, juez municipal de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Venancio Rodríguez Martínez, residente en esta ciudad como sirviente en casa de Pedro López, calle de Roma, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 20 del próximo mes de Noviembre y hora de las diez y media de su mañana, comparezca ante la Sala-audiencia de este Juzgado con las pruebas de que intente valerse en el acto del juicio que por amenazas se sigue á virtud de denuncia de la referida Venancia, apercibida que, de no comparecer en el día y hora señalados, se seguirá el juicio en su rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcalá de Henares á 30 de Octubre de 1909.—Fernando Cútoli.—Por su mandado, Francisco Meján.

(Núm. 3.556.) (B. 2.931.)